



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2025-MPH

Huaral, 07 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°015-2025-SGGRD/GSC/MPH, Sub Gerencia de Riesgo de Desastres, Informe N°002-2025-GSC-MPH, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "La alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", de otro lado el artículo 38° del mismo cuerpo legal señala expresamente lo siguiente: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley, N°27972, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195° sobre Competencia de los gobiernos locales, establece que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que los Gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, en el cual el artículo 14°, señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, en el Artículo 19° de la Ley N° 29664, establece que las plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, en el Artículo 20° señala que son funciones de la Plataforma de Defensa Civil, formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias;

Que, la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", señala en numeral 6.2.1, inciso b) "Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar";

Que, mediante Informe N°015-2025-SGGRD/GSC/MPH, de fecha 31 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL**, a fin de ser revisado y sea derivado al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acta de I Sesión ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaral 2025, celebrado con fecha 31 de enero de 2025, a las 8.30 am, en las instalaciones del Auditorio del Salón Tupac Amaru de la Municipalidad Provincial de Huaral, contando con la presencia de nuestro Alcalde Provincial, presidente de la Plataforma de Defensa Civil, a fin de realizar la revisión, validación y aprobación del Plan de Trabajo Anual de Actividades de La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral - 2025, el que aprobaron con voto unánime, (según obra en fojas 16, 17 y 18);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2025-MPH

Que, a través del Informe N°002-2025-GSC-MPH, de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite al despacho de Alcaldía, el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaral 2025, a fin de que, mediante Acto Resolutivo, sea aprobado.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OFICIALIZAR la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Actividades de La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral – 2025; aprobado por los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al periodo 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUARAL

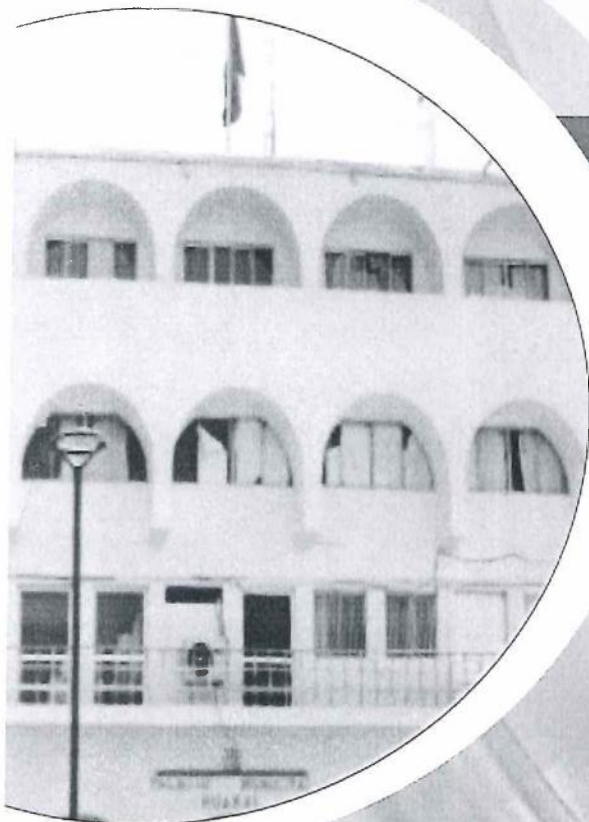
PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL



2025

Dr. Fernando Cárdenas Sánchez

Alcalde





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. BASE LEGAL	3
3. VISIÓN	3
4. MISIÓN	3
5. JUSTIFICACIÓN	4
6. OBJETIVOS	4
6.1. Objetivo General	4
6.2. Objetivos Específicos	4
7. INTEGRANTES	5
8. FUNCIONES	6
8.1. Funciones Generales	6
8.2. Funciones Específicas	7
9. ACTIVIDADES	8





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

En concordancia con el Artículo 19- "Las Plataformas de Defensa Civil" de la Ley N° 29664, y con la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPH, conformó la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huaral, con el objetivo de coordinar acciones y estrategias para mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres en la provincia de Huaral.

La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaral, funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; organizaciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva. Además, es un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación



El presente documento, constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huaral, en relación a sus funciones y responsabilidades. Además, constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para lograr los objetivos.

Asimismo, para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual 2025 de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaral, se contará con el asesoramiento y Asistencia Técnicas de la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil Lima Provincias.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

2. BASE LEGAL

- Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno” y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPH, que constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral.



3. VISIÓN

- Una población segura y con capacidad de respuesta ante el riesgo de desastres.
- Una cultura de prevención y el incremento de la resiliencia en la provincia, con la finalidad de identificar, prevenir, reducir, prepararse, responder y recuperarse de las emergencias o desastres.

4. MISIÓN

Prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo de desastres, estando preparados para brindar una respuesta efectiva y recuperación apropiada ante situaciones de emergencia y desastres, protegiendo a la población y sus medios de vida.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

5. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual 2025 de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaral, está sustentado en las actividades priorizadas a desarrollar para la implementación de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres de las instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral para el periodo 2025, considerando eventos sísmicos, de lluvias intensas, inundaciones, remoción de masas e incendios, como los principales fenómenos naturales e inducidos por la acción humana.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Contar con un instrumento de gestión que contenga actividades priorizadas a desarrollar, y permita coordinar y articular acciones entre los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huaral, a fin de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población de la provincia de Huaral expuesta al peligro.

6.2. Objetivos Específicos

- Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual 2025 de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huaral.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huaral.
- Involucrar y preparar a la población en el desarrollo de capacidades de respuesta inmediata ante emergencia y desastres.
- Fomentar una cultura de prevención y el incremento de la resiliencia en la provincia de Huaral, con la finalidad de identificar, prevenir, reducir, prepararse, responder y recuperarse de las emergencias o desastres.
- Implementar las medidas contempladas en la normatividad vigente de Gestión del Riesgo de Desastres, referente a los procesos de Gestión Reactiva.
- Brindar atención oportuna a la población damnificada ante el impacto de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana.





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

7. INTEGRANTES

Mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPH, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, la cual presenta la siguiente organización:

Nombre de la Institución	Cargo
Alcalde Provincial de Huaral: Dr. Fernando Cárdenas Sánchez	Presidente
Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres	Secretaría Técnica
Teniente Gobernador de la Provincia de Huaral	Integrante
Fiscal Provincial de Prevención del Delito - Huaral	Integrante
Alcalde del distrito de Chancay	Integrante
Alcalde del distrito de Aucallama	Integrante
Alcalde del distrito de Atavillos Bajo	Integrante
Alcalde del distrito de Atavillos Alto	Integrante
Alcalde del distrito de Lampian	Integrante
Alcalde del distrito de Ihuarí	Integrante
Alcalde del distrito 27 de Noviembre	Integrante
Alcalde del distrito de Sumbilca	Integrante
Alcalde del distrito de Santa Cruz de Andamarca	Integrante
Alcalde del distrito de San Miguel de Acos	Integrante
Alcalde del distrito de Pacaraos	Integrante
Jefe de la División Policial PNP de la provincia de Huaral	Integrante
Comisario de Huaral	Integrante
Gerente General de la E.P. EMAPA Huaral S.A.	Integrante
Representante de ENEL de la provincia de Huaral	Integrante
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 Huaral	Integrante
Representante de la Agencia Agraria de Huaral	Integrante
Responsable de CTD - Huaral - SENASA	Integrante
Jefe de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Huaral	Integrante
Párroco de la Parroquia 'San Juan Bautista' de Huaral	Integrante
Director del Hospital 'San Juan Bautista' de Huaral	Integrante
Presidenta de la Asociación de Damas Voluntarias del Hospital 'San Juan Bautista' de la Provincia de Huaral	Integrante
Representante de las JJVV de la Provincia de Huaral	Integrante
Representante del Comité del Vaso de Leche - Huaral	Integrante
Presidente de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Chancay - Huaral	Integrante
Jefe del Centro de Salud Base - Huaral	Integrante





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

Secretario Técnico de COPROSEC - Huaral	Integrante
Capitanía de Puerto del Distrito de Chancay	Integrante
Representante del Ejército Peruano - Base Huaral	Integrante
Representante de la ONG WORLD VISION	Integrante
Administrador del Banco de la Nación - Huaral	Integrante
Autoridad Administrativa del Agua	Integrante
Administrador Local del Agua	Integrante
Director del Instituto Tecnológico Huando	Integrante
Gerente General de la Minera Colquisiri S.A.	Integrante

8. FUNCIONES

Las funciones de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaral, se encuentran establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPH, las cuales están basadas en función a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, y se encuentran en concordancia con el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.

8.1. Funciones Generales

- Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo (GTGRD).
- Proponer a la Municipalidad Provincial de Huaral normas, protocolos y procedimiento relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Proporcionar a la Municipalidad Provincial de Huaral, la información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaral, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- La Plataforma de Defensa Civil se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

8.2. Funciones Específicas

Funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

- **Funciones del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil**

- Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante Resolución de Alcaldía.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDCR.
- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

- **Funciones de la Secretaría Técnica**

- Presentar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar a la Municipalidad Provincial de Huaral, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

• Funciones de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

- Cumplir con el Plan de Trabajo Anual 2025, en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

9. ACTIVIDADES

9.1. Actividades de Preparación:

- Sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.
- Presentación y aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025.
- Participar, organizar y ejecutar los simulacros de sismos y/o multipeligro programados a nivel nacional.
- Participar, organizar y ejecutar simulacros de sismos y/o multipeligro a nivel local.
- Sensibilizar a la población, a través de pasacalles, para su participación en los simulacros nacionales
- Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, en el marco del Programa Presupuestal 068, para la implementación del almacén.
- Capacitar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y Plan Familiar de Emergencias.
- Fortalecimiento de capacidades a estudiantes y docentes de instituciones Públicas y Privadas sobre acciones preparación y respuesta ante emergencias o desastres.
- Capacitaciones y asistencia técnica en Centros Poblados y Distritos de la Provincia de Huaral con el objetivo de generar una cultura de prevención y aumento de la resiliencia de la población Huaralina.
- Talleres de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y Plan Familiar de Emergencias por parte de INDECI a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Capacitar a brigadistas de la Municipalidad Provincial de Huaral sobre uso de extintores, primeros auxilios y búsqueda y rescate.
- Fomentar la conformación de las Brigadas Comunitarias de Emergencias en los diferentes centros poblados y distritos de la Provincia de Huaral.
- Asistencia Técnica por parte de INDECI y CENEPRED para la formulación y elaboración de planes en Gestión de Riesgo de Desastres.





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

- Incorporación de Voluntarios de Emergencia y Rehabilitación (VER), mediante cursos de capacitación.
- Identificación, diagnóstico y monitoreo de Puntos Críticos con Riesgo de Desastres de la Provincia de Huaral.
- Actualizar el inventario de los recursos logísticos, humanos y materiales de cada integrante de la Plataforma de Defensa Civil.
- Limpieza, encauzamiento y conformación de diques con material propio en ríos y/o quebradas.
- Emisión de Boletines Informativos a través del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP.
- Fomentar la creación de los Centro de Operaciones de Emergencias Distrital (COED) en los once distritos de la provincia de Huaral.

9.2. Actividades de Respuesta:

- Activación inmediata de la Plataforma de Defensa Civil.
- Participación activa y atención en Primeros Auxilios por parte de los Centros de Salud (ESSALUD y Hospital de Huaral).
- Participación activa en búsqueda y salvamento por parte del Ejército del Perú.
- Participación activa en rescate por parte de la Policía Nacional del Perú y la Compañía de Bomberos del Perú.
- Realización de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y registro en el SINPAD de la emergencia o desastre.
- Brindar asistencia con Bienes de Ayuda Humanitaria a la población damnificada por una emergencia y/o desastre



9.3. Actividades de Rehabilitación:

- Las entidades que brindan los servicios básicos a la población como lo son: Emapa Huaral y PLUZ, deben activar su plan de contingencia ante emergencias o desastres.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL – 2025

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Sesiones de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaral.	ACTAS	X					X					X	
Presentación y aprobación del Plan de Trabajo Anual	ACTA-RESOLUCIÓN	X											
Organización y Ejecución de Simulacros Nacionales.	N° DE SIMULACROS					X			X			X	
Organización y Ejecución de Simulacros Locales.	N° DE SIMULACROS		X					X					
Sensibilizar a la población a través de pasacalles, para su participación en los simulacros nacionales.	N° DE PASACALLES					X			X			X	
Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, en el marco del Programa Presupuestal 068, para la implementación del almacén	N° DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA		X	X									
Fortalecimiento de capacidades a estudiantes y docentes de instituciones educativas Públicas y Privadas sobre acciones de preparación y respuesta ante emergencias o desastres.	N° DE CAPACITACIONES			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitaciones y asistencias técnicas en Centros Poblados y Distritos de la Provincia de Huaral con el objetivo de generar una cultura de prevención y aumento de la resiliencia de la población Huaralina.	N° DE CAPACITACIONES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL – 2025

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Talleres de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y Plan Familiar de Emergencias por parte de INDECI a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo.	N° DE TALLERES						X			X			
Capacitar a brigadistas de la Municipalidad Provincial de Huaral sobre Uso de Extintores, Primeros Auxilios y Búsqueda y Rescate.	N° DE CAPACITACIONES			X				X				X	
Fomentar la conformación de las Brigadas Comunitarias de Emergencias en los diferentes centros poblados y distritos de la Provincia de Huaral.	N° DE BRIGADAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Asistencia Técnica por parte de INDECI y CENEPRED para la formulación y elaboración de planes en Gestión de Riesgo de Desastres	N° DE CAPACITACIONES	X	X				X			X			
Incorporación de Voluntarios de Emergencia y Rehabilitación (VER)	N° DE BRIGADAS					X							
Identificación, diagnóstico y monitoreo de Puntos Críticos con Riesgo de Desastres de la Provincia de Huaral.	N° DE PUNTOS CRÍTICOS		X	X	X								





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL – 2025

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Actualizar el inventario de los recursos logísticos, humanos y materiales de cada integrante de la Plataforma de Defensa Civil.	DOCUMENTOS			X						X			
Limpieza, encauzamiento y conformación de diques con material propio en ríos y/o quebradas.	N° DE ACTIVIDADES					X			X			X	
Emisión de Boletines Informativos a través del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP.	N° DE BOLETINES		X		X		X		X		X		X
Realizar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y registro en el SINPAD ante emergencias o desastres.	INFORMES DE EMERGENCIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Brindar asistencia con Bienes de Ayuda Humanitaria a la población damnificada por una emergencia y/o desastre.	N° DE PLANILLAS DE ENTREGA DE BAH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomentar la creación de los Centro de Operaciones de Emergencias Distrital (COED) en los once (11) distritos de la provincia de Huaral.	N° DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA			X		X		X		X		X	

